

**INFORME MESA SECTORIAL**  
**DÍA 6 DE MAYO DE 2021**

A esta Mesa Sectorial, que ha tenido carácter ordinario, han asistido el Secretario General de Educación, Francisco Javier Amaya Flores, la Directora General de Personal Docente, Ana Martín Martín, el Jefe de Servicio de Administración, Registro y Régimen Jurídico de Personal Docente, Juan Manuel Vitar González, y una asesora de los Servicios Jurídicos de la Consejería, que ha actuado como secretaria de la mesa.

ORDEN DEL DÍA

***Punto uno: Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Mesa Sectorial de 12 de abril de 2021.***

***Aclaración del Acta de la Mesa Sectorial Extraordinaria de 1 de marzo de 2021.***

Toma la palabra la Directora General de Personal Docente para indicar las aportaciones hechas al Acta de la Mesa de 12 de abril. Una vez hechas las oportunas aclaraciones se aprueba el Acta de dicha sesión.

En este punto, también se acuerda modificar la redacción del Acta de la Mesa Sectorial celebrada el pasado día 1 de marzo a petición de una organización sindical.

***Punto dos: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2021/2022.***

Desde ANPE EXTREMADURA no podemos estar en absoluto de acuerdo con el borrador presentado por la Administración sobre la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios docentes para el curso 21/22, por considerar que ***supone un claro retroceso con respecto a los requisitos de adjudicación de convocatorias anteriores.***

La administración ha eliminado unilateralmente la concesión de comisiones de servicio de varias modalidades (adultos, compensatoria, escuela hogar y @vanza), además de haber establecido unos requisitos muy restrictivos para la concesión de otras modalidades de comisión de servicios. Sirva como ejemplo que, para solicitar una comisión docente preferente por cargo directivo (exceptuando dirección), el solicitante debe tener destino en el centro para el que solicita dicha comisión este curso escolar.

Otro ejemplo sería el requisito establecido para la concesión de una comisión de servicios de carácter general. Esta condición era que el solicitante debe tener destino definitivo y dos años de antigüedad en el centro de destino en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (en la práctica tres años con destino definitivo en un centro).

Desde ANPE EXTREMADURA hemos conseguido que este requisito de antigüedad en el centro sea eliminado, por lo que para poder solicitar una comisión de servicios de carácter general basta con tener destino definitivo en un centro público dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.

La administración también quería eliminar las comisiones de servicio de carácter humanitario por enfermedad grave de un familiar de segundo grado de consanguinidad.

Finalmente, después de habernos opuesto a este recorte, la administración ha aceptado este subtipo de comisión siempre que el solicitante acredite que dicho familiar está a su cargo, conforme se indica en un anexo del borrador de la RESOLUCIÓN.

La Administración ha establecido un máximo del 10% de comisiones de servicio de carácter general, frente al 15% de años anteriores. Desde ANPE hemos solicitado la eliminación de esta reducción a lo que la Administración se ha opuesto.

Desde ANPE EXTREMADURA hemos conseguido modificar la redacción del borrador en otros puntos del mismo, pero que no tienen relación con los requisitos para la concesión de una comisión.

***Punto tres: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa (CISAE) durante el curso escolar 2021/2022.***

El Secretario General de Educación ha comentado, en referencia a este punto del Orden del día, que la primera intención era presentar este procedimiento junto con el de los funcionarios docentes, pero que según informe de los servicios jurídicos de la Consejería esto no era posible, por lo que se ha tenido que presentar en diferente RESOLUCIÓN.

Desde ANPE EXTREMADURA hemos pedido que la redacción de esta resolución se traslade a la de los funcionarios docentes, por entender que la misma supone un agravio comparativo con respecto a la de los funcionarios docentes.

El Secretario General de Educación ha aceptado esta propuesta por lo que en ambas resoluciones se establecen los mismos requisitos.

***Punto cuatro: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2021/2022.***

En este punto la mayoría de las propuestas presentadas fueron tratadas en el punto anterior.

Fueron admitidas otras aportaciones menores relacionadas con la redacción del documento.

***Punto cinco: RESOLUCIÓN de xx de xx de 2021, de la Secretaria General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2021/2022.***

Analizado el calendario escolar para el próximo curso, estamos de acuerdo en lo que se recoge en el borrador de la RESOLUCIÓN en cuanto a fechas de inicio y finalización del curso, periodos no lectivos, festividades, etc.

No obstante, desde ANPE EXTREMADURA hemos manifestado nuestro deseo de recuperar en el calendario de celebraciones pedagógicas la Semana Escolar de Extremadura, así como incorporar en el mismo el Día Escolar de la Protección Civil y las Emergencias con el fin de aprender tareas y acciones necesarias para la consecución de un sistema global eficiente para la protección de las personas en el ámbito educativo, máxime en un contexto de pandemia como en el que nos encontramos.

También hemos solicitado que se modifique la redacción dada al Día Escolar de Conmemoración del Holocausto y de la Memoria Histórica y Democrática, hecho que también ha sido aceptado por la Administración.

***Punto seis: Ruegos y preguntas.***

Le hemos preguntado al Secretario General sobre las propuestas que el Servicio de Inspección está presentando a los equipos directivos de los centros en referencia a la plantilla funcional del próximo curso, las cuales están generando mucho malestar y desconcierto en los centros.

Su respuesta ha sido que se está trabajando con dos escenarios: uno con la plantilla funcional del centro en el curso 19/20 (PRECOVID) y otro que es la plantilla de este curso. El Servicio de Inspección “grabará” una primera propuesta de plantilla funcional que será enviada a la Secretaria General de Educación para su aprobación por parte de ésta, la cual será, a su vez, presentada en mesa sectorial para su negociación.

# ANPE EXTREMADURA EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

En cualquier caso, nos ha pedido que transmitamos tranquilidad a los equipos directivos puesto que, con toda probabilidad, la plantilla funcional del curso 21/22 será muy similar a la de este curso.

También le hemos preguntado sobre cuándo se van a vacunar los docentes que todavía están sin vacunar. Nos ha contestado que se vacunarán los primeros junto con el grupo de edad de 50-59 años, muy probablemente la primera quincena de junio, con lo que vuelve a retrasarse la vacunación de estos docentes, ya que en una mesa anterior se nos informó de que estarían vacunados en la primera quincena de mayo.

**Mérida, 07 de mayo de 2021.**

ANPE EXTREMADURA

fses

FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE  
Educación y Formación